

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-0671-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de agosto de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia HAYDEE DE MERA OLAYA contra AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. –AVIANCA S.A.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	HAYDEE DE MERA OLAYA
Apoderada Demandante:	CAMILO ALBERTO GARZÓN GORDILLO
Rep. Legal AVIANCA	JOSE LUIS AVELLA CHAPARRO
Apoderado AVIANCA:	YOUSSEF AMARA PACHÓN
Perito:	SANDRA GUARNIZO ORTIZ

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

En el uso de la palabra apoderado de AVIANCA S.A., desiste del interrogatorio de la demandante y de los testimonios decretados a su favor, desistimiento que se acepta.

Se incorpora la prueba allegada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada y se procede a escuchar el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada, se niega solicitud de decreto de prueba de oficio elevada por el apoderado de la parte demandante, por lo manifestado en la diligencia.

Se procede escuchar las declaraciones decretadas a instancia de la demandante los señores JOSÉ JOAQUÍN MUNEVAR y VICTORIA EUGENIA MÉNDEZ ARIAS.

Se procede a interrogar a la perito SANDRA GUARNIZO ORTIZ y respecto de los demás testimonios de MARÍA PATRICIA COGOLLOS AMAYA, y ROCÍO TOBON POSADA, se desiste, mismo que se acepta.

En relación con el recurso del apoderado de la parte demandada del auto que negó la falta de integración de litisconsorcio necesario de COLPENSIONES, se acepta desistimiento de dicho recurso.

Como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 16 de noviembre de 2021 a la hora de las 09:30 a.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que ponga fin al presente trámite procesal.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe la presente acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 02:18:00

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7b33a5b6266d570697d0eb4749f98c2a649bc2de0c3accb24e1fe44210b153**
Documento generado en 24/08/2021 09:20:06 AM